

JOSE JOAQUIN PEREZ & CIA.  
ABOGADOS

44

Señora Jefe  
División de Nuevas Creaciones  
Dra. Alix Carmenza Céspedes de Vergel  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicacion : 00024429 00000003 Folios: 2  
Fecha (AMD): 2003-02-21 12:38:56  
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**RADICACION 00.024.429**  
**TRAMITE 003**  
**EVENTO 001**  
**ACTUACION: 444**  
**Con Anexo**

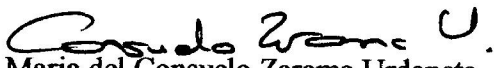
**REF: Expediente No 00.024.429 Solicitud de Registro de Patente de Modelo de Utilidad "MARCO MODULAR PARA DIFERENTES APLICACIONES" a nombre de la Sociedad INDUKIT Ltda.**

La suscrita vecina de Bogotá, abogada titulada e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada en este asunto, para dar cumplimiento al requerimiento emitido mediante auto No 00352, notificado por Estado No 15 del 23 de enero de 2003, me permito adjuntar el siguiente documento:

1) Copia autentica del Acta No 46 de la Sociedad INDUKIT LTDA., donde consta la cesión y aceptación de los derechos del inventor ALVARO ROJAS Gerente de la Sociedad INDUKIT LTDA., a la Sociedad.

Atentamente solicito que se agregue este escrito al expediente No 00.024.429 de la referencia con el fin de que se continúe con su trámite.

De la señora Jefe

  
Maria del Consuelo Zarama Urdaneta  
C. C. 21.067.863 de Usaquen  
T. P. 82.353

Bogotá, D. C. 20 de febrero, de 2003

45

**ACTA N° 46**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte y cuatro (24) días del mes de Enero del año 2003, siendo las 4:30 P.M. se reunieron los socios de Indukt Ltda, Alvaro Rojas Rodriguez, constanza E. Rojas de Gómez y Myriam Stella Rojas B., en la oficina de Gerencia de la Sociedad, ubicada en la carrera 7 N° 62-65; previo convocatoria realizada por el señor socio Alvaro Rojas en su calidad de Representante Legal, de acuerdo y conforme a los estatutos y según a la ley.

Una vez reunidos los socios conformando el 99,97% del capital Social; comprobándose le quórum reglamentario; se procedió a nombrar al socio Alvaro Rojas Z. para que preside la reunión; obrando en calidad de Secretario Ad. el Sr. el Señor Raomir Ramírez Beltrán.

Acto Seguido se declara abierta la Sesión donde el socio Alvaro Rojas expresa que la convocatoria obedeció a que fue la solicitud de patente de Modelo de utilidad N° 60.024.429 "Modulo" "Marco modular para diferentes aplicaciones" radicada el 04 de Abril de 2000, en la Superintendencia de Industria y Comercio, cuyo inventor es el señor Alvaro Rojas Rodriguez.; quien propone ceder los derechos de registro de invención a favor de la sociedad Indukt Ltda.

Leída la proposición del socio; todas las partes presentes consideraron la anterior propuesta y decidieron aprobarla por unanimidad.

Así mismo se facultó al señor Alvaro Rojas en su calidad de Representante Legal para que cumpla con la voluntad unánime de los socios presentes; mandato otorgado mediante

se hace un receso de quince minutos con el fin de suscribir la presente acta; la cual después de leída es aprobada por unanimidad siendo, más el objeto de la reunión; a las 5:30 P.M. del mismo día se levanta la sesión y firman como

ALVARO ROJAS RODRIGUEZ

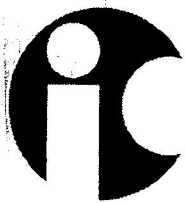
Presidente

RAOMIR RAMIREZ BELTRAN

Secretario Ad. H.

NOTARIA TREINTA Y TRES  
Bogotá - Colombia  
La suscrita Notaria  
de Bogotá, D.C., constata  
que este documento coincide con su original que ha sido presentado.  
Bogotá, D. 9 FEB. 2003





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 46

Radicación no 00-024429

Concepto Técnico no 636

Clasificación Internacional de Patentes: E06B 1/12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- NUEVO CAPITULO DESCRIPTIVO, FOLIOS: 31 - 36
- NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO, FOLIOS: 37 - 38
- NUEVAS FIGURAS 1, 5 y 6, FOLIOS: 39 - 41

EXAMINADOR TÉCNICO  
202051

Bogotá D. C., abril 25 de 2003



47

**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

2020  
Bogotá DC

Folio 48

Doctor(a)  
MARIA DEL CONSUELOZARAMA URDANETA  
Apoderado(a)

|                    |                |           |
|--------------------|----------------|-----------|
| <b>REFERENCIA:</b> | Radicación No. | 00-024429 |
|                    | Trámite        | 002       |
|                    | Evento         | 001       |
|                    | Actuación      | 416       |
|                    | Oficio No.     | 681       |
|                    | Folios         | 001       |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

**Cúmplase**

Dado en Bogotá DC, 28 ABR 2003

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. **00-024429**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**  
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No  
**530** DE FECHA 31 DE JULIO DE **2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR  
LA LEY EXPIRA EL **15** DE SEPTIEMBRE DE **2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI   **x**  

NO